



RESOLUCIÓN No. 021

**“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL
MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.”**

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;*



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 22 de abril de 2024, para el **“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.”**, con firma de responsabilidad elaborado por Lcdo. Luis Alfredo Sánchez Quiñonez, Asistente Gestión de Comunicación Social, Revisado por Lcdo. Oscar González Covalada, Especialista Gestión de Comunicación Social y Autorizada por el Msc. Cristhian Coral Mora – Director de la Gestión de Comunicación Social, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso por:

Dando cumplimiento a las actividades planificadas en el POA 2024, correspondiente al proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EXTERNA, solicito:

Se realice la reforma al PAC 2024 del respectivo proceso “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.” en el cambio de periodo de la ejecución C1 a la C2; debido a los acontecimientos suscitados por parte del Gobierno Central en cuanto a la asignación de nuevos montos para las entidades del estado y a los cortes de energía causados en todo el país.

Además, se solicita la disminución del presupuesto planificado que era de \$38.200,00 a \$32.700,00, de acuerdo con el estudio de mercado realizado.



Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2024, para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando N° 0801-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 23 de abril de 2024, con ruta documental N° **1249**, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz – Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas - Coordinadora de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga – Procurador Síndico, “...continuar con el trámite a efecto de elaborar la resolución, Reformar PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas...”, para la contratación del **“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.”**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. 021 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.02.07.00	836320016	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE	1.00	Unidad	38,200.0000	38,200.00	C1



										ESMERALDA S A TRAVÉS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Reforma:

Se reforma el presente proceso por disminución del presupuesto referencial.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
73.02.07.00	836320016	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDA S A TRAVÉS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.	1.00	Unidad	32,700.0000	32,700.00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma al **PAC No. 021**.



Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC No. 021 del proceso: “**SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO TELEVISIVO ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.**”, a través del procedimiento de Régimen Especial, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 26 de abril de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	